

ANT.:

- 1) Contratos de Concesión de Uso de Vías aprobados mediante Resoluciones Exentas N^{os} 1144, 1145, 1146, 1147, 1148 y 1149, todas del 2022, conjuntas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda.
- 2) Resolución Exenta N°2408, del 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 3) Oficio N°2750, del 25 de enero de 2023, del/de la Administrador/Administradora de Contrato.
- 4) Presentación del 24 de febrero, de la US1 y US2, y de la US3 y US5, y del 27 de febrero, de la US4 y US6, todas del 2023.
- 5) Oficio N°7656, del 17 de marzo de 2023, del/de la Administrador/Administradora de Contrato.
- 6) Presentación del 24 de marzo del 2023, de la US1, US2, US3, US4, US5 y US6.

MAT.: Informa propuestas admisibles, Programa de Operación periodo noviembre 2023 a noviembre 2024.

ADJ.: Informe con propuestas admisibles.

**DE: ADMINISTRADOR-ADMINISTRADORA DE CONTRATO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DIRECTORIO DE TRANSPORTE PÚBLICO
METROPOLITANO**

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Conforme a lo dispuesto en el apartado F.1.2 del Apéndice N°3 de los Contratos de Concesión del ANT. 1), y en consideración a la presentación realizada por sus representadas en el ANT. 6) como respuesta a las observaciones informadas por esta Secretaría Ejecutiva en el Oficio del ANT. 5), se adjunta al presente Oficio un informe que contiene el detalle de las propuestas declaradas como admisibles y aquellas inadmisibles de ser consideradas como modificaciones al Programa de Operación para el periodo noviembre 2023 a noviembre 2024.

De esta forma se inicia la etapa definida en el apartado F.1.3 del mencionado Apéndice N°3, denominada Planificación Táctica, la que considera una revisión de aspectos específicos de cada propuesta declarada como admisible, incluyendo validaciones, mediciones y/o rectificaciones de datos, según los procedimientos establecidos en el Instructivo de Elaboración del Programa de Operación, aprobado mediante Resolución Exenta del ANT. 2).

Por lo anterior, sus representadas deberán entregar la documentación que permita desarrollar con mayor detalle cada una de las indicadas propuestas admisibles, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3 del referido Instructivo, considerando un plazo máximo de cuatro semanas (4) desde el inicio de la etapa de Planificación Táctica, esto es, hasta el viernes 05 de mayo de 2023.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Distribución:

GERENTE GENERAL BUSES ALFA S.A.

GERENTE GENERAL BUSES OMEGA S.A.

GERENTE GENERAL SANTIAGO TRANSPORTE URBANO S.A.

FISCAL SANTIAGO TRANSPORTE URBANO S.A.

GERENTE GENERAL RBU SANTIAGO S.A.

FISCAL RBU SANTIAGO S.A.

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

761807

E53650/2023